

## **INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE LA SOCIEDAD QUORUM AUDITORES, S.L.P. RELATIVO AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

### **INTRODUCCIÓN**

La Ley de Auditoría de Cuentas, establece para las sociedades de auditoría que realizan auditorías de entidades de interés público la obligación de publicar en internet un informe anual de transparencia en los tres meses siguientes a la finalización de su ejercicio anual económico. Este informe tiene como objeto cumplir con dicha obligación legal en relación a nuestro ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

### **I. FORMA JURÍDICA Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD**

QUORUM AUDITORES, S.L.P., se constituyó como Sociedad Limitada Profesional en Madrid, el 20 de noviembre de 2009, por tiempo indefinido, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio García Noblejas-Santa-Olalla.

Figura inscrita en el registro mercantil de Madrid en el tomo 27.293, folio 69, hoja número M-491758, y con C.I.F B-85826642. El domicilio social se encuentra en Madrid, Calle Orense 25 4º A

Los socios que representan un porcentaje de participación superior al 5% en el capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

Socios	Cargo	% participación
Alfonso Molina Gutiérrez (ROAC 21.360)	Administrador Único	75,00%
Otros socios no auditores	N/A	25,00%
		<b>100,00%</b>

La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S2002. Asimismo, está inscrita en el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegio de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de auditores de cuentas.

Durante el ejercicio 2017, la Sociedad ha entrado en proceso de Liquidación.

## II. VINCULACIONES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL TRLAC

QUORUM AUDITORES, S.L.P. forma parte de una red junto con las sociedades QUORUM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. (B87790895) y CIBELES AUDITORES Y CONSULTORES, S.L., con CIF B 82179995.

Los socios que representan un porcentaje de participación superior al 5% en el capital de QUORUM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L. al 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

Socios	Cargo	% participación
Alfonso Molina Gutiérrez (ROAC 21.360)	Administrador Único	98,00%
Otros socios auditores		2,00%
		<b>100,00%</b>

Los socios que representan un porcentaje de participación superior al 5% en el capital de CIBELES AUDITORES Y CONSULTORES, S.L. al 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

Socios	Cargo	% participación
Jesús Carrillo Marín (ROAC 02.286)	Administrador Único	95,00%
Alfonso Molina Gutiérrez (ROAC 21.360)		5,00%
		<b>100,00%</b>

## III. DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de QUORUM AUDITORES, S.L.P. son:

- La Junta General de Socios.
- El Administrador Único.
- La Junta General de Socios será la encargada del nombramiento del Responsable de Control de Calidad.

Durante el ejercicio 2017, la Sociedad ha entrado en un proceso de Liquidación, nombrándose como Liquidador al anterior Administrador único, D. Alfonso Molina Gutiérrez

#### **IV. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LA SOCIEDAD.**

El sistema de control de calidad interno, implantado en QUORUM AUDITORES, S.L.P. ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma de Control de Calidad Interno de auditores de cuentas y sociedades de auditoría publicada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría, y toda la normativa relacionada.

Este sistema está soportado en un Manual de Organización y Control de Calidad de los encargos de auditoría elaborado por y para la Firma QUORUM AUDITORES, S.L.P.

La responsabilidad del funcionamiento del Sistema de Control de Calidad recae sobre el Responsable de Control de Calidad.

Por decisión de la Junta General de Socios de fecha 2 de enero de 2010, se acordó el nombramiento de Alfonso Molina Gutiérrez como Responsable de Calidad de la Firma, nombramiento renovado periódicamente desde entonces.

El Administrador Único, Alfonso Molina Gutiérrez, es el responsable del mantenimiento del control de calidad de la Firma. Es auditor de cuentas inscrito en el ROAC y economista colegiado. Cuenta con la experiencia profesional así como con la autoridad necesaria dada su condición de Administrador único, para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho sistema.

#### **Objetivos Básicos**

El control de calidad de la Firma establece los siguientes objetivos de calidad:

- a) Independencia, integridad y objetividad. Proporcionar seguridad razonable de que todo el personal profesional de auditoría de la organización, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad.
- b) Formación y capacidad profesional. Proporcionar una seguridad razonable de que el personal profesional tiene la formación y la capacidad necesarias que le permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades que se le asignan. Este

objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados.

- c) Aceptación y continuidad de clientes. Permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes, teniendo en consideración la independencia del auditor y la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y accionistas del cliente.
- d) Consultas. Tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, el auditor solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- e) Supervisión y control de trabajos. Proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría.
- f) Inspección. Proporcionar mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos están consiguiendo los objetivos anteriores.

Los objetivos del control de calidad son aplicables a todos los servicios de auditoría prestados a clientes.

### **Procedimientos aplicados en la consecución de los objetivos básicos.**

Los objetivos básicos se consiguen mediante los siguientes procedimientos:

- a) Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la firma tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.

b) Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la firma de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. También lo hace la normativa internacional, especialmente el Código de la IFAC (International Federation of Accountants' Code of Ethics for Professional Accountants - IFAC Code). Para cumplir con este objetivo de control de calidad se ha diseñado la forma en que la firma aporta información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a su clientela y exige confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se diseña la forma en que la firma dispone las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establece la forma en que la firma cuida de que todo su personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente. A este fin, se establecen los procedimientos adecuados para obtener información al respecto.

c) Respecto de los recursos humanos:

c.1) Asegurándose de que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la firma de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

- c.2) estableciendo un plan de formación profesional continua. Se han desarrollado los sistemas por los que cada uno de los niveles profesionales del personal recibirá la formación apropiada que es proporcionada en base a programas de entrenamiento, seminarios, conferencias, etcétera, desarrolladas por alguna de las corporaciones o por cualquier otro organismo o entidad que imparta cursos afines a la profesión y que, como mínimo, cumplirán los requisitos corporativos y los programas complementarios desarrollados por la firma. Adicionalmente, se establece un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
- c.3) estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal. Se ha organizado un sistema de evaluación periódica del personal de la firma que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la firma, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
- c.4) estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos. Se desarrolla el sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- d) estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales. Se establece un sistema que regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

- e) estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe.
  
- f) estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos. Se establece el método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo.
  
- g) estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

**Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del Sistema de Control de Calidad Interno.**

El Administrador Único de QUORUM AUDITORES, S.L.P. declara que las medidas y procedimientos que comprenden el sistema de control de calidad interno implantado en

esta sociedad y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia han sido diseñadas con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/12/2017 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas. Además, como control adicional externo, la Sociedad ha contado con los servicios del Auditor D. José María Leandro González (ROAC 21552) para realizar el seguimiento del manual del control de calidad de QUORUM AUDITORES, S.L.P.

En base a todo ellos, el Administrador Único de QUORUM AUDITORES, S.L.P., como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/12/2017, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas no ha realizado ningún control de calidad, entendido en el ámbito de la Ley de Auditoría de Cuentas.

#### **Control de Calidad en otros ámbitos.**

Cumplimos con las obligaciones establecidas en la legislación vigente relativa a protección de datos de carácter personal, establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

QUORUM AUDITORES, S.L.P. tiene implantado un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales que responde a los requerimientos de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por la Ley 54/2003) y el Real Decreto 39/1997; Reglamento de los Servicios de Prevención y sus Modificaciones, el Real Decreto



604/2006 y Real Decreto 337/2010, los cuales establecen el marco jurídico en el que se asienta el Sistema. Dicho Sistema se define como el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. La modalidad Organizativa de Prevención que la elegido QUORUM AUDITORES, S.L.P. es mediante un SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO-INTEGRAL que incluye las áreas técnicas (seguridad, higiene industrial, ergonomía y psicología) y la vigilancia de la salud, conforme al concierto establecido con la sociedad de prevención INPREX, S.L.

**V. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE LA SOCIEDAD HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.**

Las entidades de interés público, según su definición en el artículo 37 de la Ley de Auditoría de Cuentas, para las que la Sociedad ha emitido informes de auditoría en el ejercicio 2017 son las siguientes:

RAZON SOCIAL	NIF
EASY PAYMENT AND FINANCE EP, S.A.U.	A85785905

**VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA.**

QUORUM AUDITORES, S.L.P. tiene establecidas medidas de salvaguarda para garantizar su independencia. Estas medidas son capaces de detectar cualquier amenaza a la citada independencia, de evaluarlas, de reducirlas y, cuando proceda, eliminarlas.

A juicio del órgano de administración de la sociedad estas medidas son adecuadas a la dimensión de la actividad de la sociedad de auditoría.

Estas medidas de salvaguarda son objeto de revisión periódica y se aplican de manera individualizada para cada trabajo de auditoría, documentándose en los papeles de trabajo de cada auditoría de cuentas.

Si existiesen factores que amenacen de forma importante la independencia de nuestro trabajo, QUORUM AUDITORES, S.L.P. se abstendría de realizar la auditoría de cuentas en cuestión.

**Procedimientos aplicados en la consecución del objetivo de Independencia.**

El objetivo de independencia se consigue mediante los siguientes procedimientos:

a) Conocimiento del Manual de Organización y Control de Calidad por parte de todo el personal de QUORUM AUDITORES, S.L.P. Sobre dicho conocimiento se realiza una manifestación escrita.

b) Análisis Preliminar de la independencia. El socio del encargo, antes de la aceptación o renovación del cargo de auditor, realiza un análisis de información relativa a todas las sociedades que se vayan a auditar por la firma de auditoría o las firmas de la red.

c) Independencia del personal. Los socios y empleados de la firma firman anualmente, tras la preparación de la misma por el órgano de gobierno de la firma, una declaración de independencia respecto de todas las auditorías que haya realizado o vaya a realizar la firma de auditoría o las firmas de la red en un periodo que abarca desde el inicio del primer año anterior al ejercicio al que correspondan los estados financieros u otros documentos contables auditados hasta la fecha en que se finalice el trabajo de auditoría correspondiente a esos estados o documentos.

d) Resolución de problemas de independencia. En caso de que haya un problema de independencia, el órgano de gobierno de la firma, considerando los factores causantes y los mitigantes, si los hubiera, concluir sobre las acciones a tomar al respecto, tanto dentro de la firma como respecto de las firmas de la red, a las que se les comunicará el problema de independencia.

e) Independencia de las firmas de red. Las firmas de red, esto es, sus socios y trabajadores por cuenta ajena, administradores, secretarios del órgano de administración y apoderados con mandato general, firman con periodicidad al menos anual una declaración de independencia respecto de todas las auditorías que haya realizado o vaya a realizar la firma de auditoría en un periodo que abarca desde el inicio del primer año anterior al ejercicio al que correspondan los estados financieros u otros documentos contables auditados hasta la fecha en que se finalice el trabajo de auditoría correspondientes a esos estados o documentos.

f) Resolución de problemas de independencia de las firmas de red. Se aplican los procedimientos descritos en el apartado d).

g) Independencia del equipo del encargo. Para cada encargo de auditoría se recaba del equipo del encargo una declaración de independencia.

g) Resolución de problemas de independencia del equipo del encargo. En caso de que haya un problema de independencia del equipo del encargo el socio del encargo decide sobre ello y deja constancia de su decisión.

h) Independencia de otros auditores. En caso de que haya de constatarse la independencia de otros auditores, por ejemplo por cambio de auditores en un encargo, por ser realizado un trabajo por más de un auditor o por haber realizado otro auditor la auditoría de una filial, se solicita confirmación de su independencia con respecto al encargo de auditoría especificando el nombre de la entidad auditada, sus socios, administradores y responsables del área económica financiera, solicitud que debe hacerse mediante un método que deje constancia de ello; esta solicitud y su respuesta se archiva en el archivo de calidad de la firma, dada la posible confidencialidad de la información que se puede intercambiar.

i) Resolución de problemas de independencia de otros auditores. En caso de que haya un problema de independencia con otros auditores el socio del encargo decide sobre ello y deja constancia de su decisión al final de la solicitud de manifestación a los otros auditores, que se archiva en los papeles de trabajo del encargo.

j) Independencia de los expertos independientes. En caso de que se vaya a utilizar el trabajo de un experto independiente para obtener evidencia de auditoría como parte de un encargo se evalúa la competencia profesional e independencia del experto mediante los procedimientos que considere adecuados el socio del encargo.

k) Resolución de problemas de independencia de los expertos independientes.

En caso de que haya un problema de independencia con los expertos independientes el socio del encargo decide sobre ello y deja constancia de su decisión en hoja unida a las solicitudes y manifestaciones del experto, en su caso.

l) Independencia de la auditoría interna. En caso de que una entidad tenga dentro de su organización auditoría interna el planificador se manifiesta sobre la fiabilidad de la misma y tiene en cuenta esa manifestación a efectos de la auditoría, lo que hace dentro del plan global del encargo.

m) Notificación de incumplimiento o amenaza de independencia. En caso de que el personal (socios y empleados), las firmas de red o el equipo del encargo dispusieran de información manifiesta y relevante sobre incumplimientos de la independencia o amenazas a ella por su parte o por parte de los demás obligados a la misma lo comunicarán inmediatamente a la firma de auditoría por un medio que deje constancia. El órgano de gobierno de la firma toma la decisión invitando, en su caso, y de considerarse adecuado, al socio del encargo, a otro personal relevante de la firma de auditoría, o a los representantes de las firmas de la red, y concluye sobre las acciones a tomar al respecto, tanto dentro de la firma como respecto de las firmas de la red, a las que se les comunicará el problema de independencia mediante un método que deje constancia de ello (no hay formato estándar de esta comunicación por no considerarse necesario); esta comunicación se archiva en el archivo de calidad de la empresa. Todo este procedimiento no podrá ser posterior en más de 15 días a la fecha en que se conozca el problema. De la deliberación y conclusiones del órgano de gobierno de la firma queda constancia escrita y razonada, que se archiva en el archivo de calidad. En cualquier caso, el órgano de gobierno expresa por escrito, al menos anualmente, si ha habido o no problemas de independencia durante el periodo.

n) Rotación. Se hace un análisis anual, por parte del socio del encargo, de la necesidad de rotación.

ñ) Consultas sobre independencia. El personal de la firma de auditoría puede, en cualquier momento en que tengan una duda sobre independencia, manifestarla a cualquier miembro del órgano de gobierno de la firma, que procederá a resolverla, bien porque pueda hacerlo sin consultas adicionales, bien porque lo consulte a otro de los miembros del órgano de gobierno, en su caso, o bien porque acuda a fuentes autorizadas en la materia, preferentemente a la corporación de la que es miembro la firma.

o) Revisión de honorarios. El órgano de gobierno de la firma se reúne al final del periodo de auditoría de un año, inicio de otro periodo, para revisar los honorarios

de auditoría, las solicitudes de rebaja o aumento de los mismos por parte de los clientes, los pendientes de cobro y otros aspectos que pudieran comprometer la independencia de la firma, como por ejemplo la percepción de honorarios derivados de la prestación de servicios de auditoría y distintos del de auditoría a entidades auditadas, siempre que éstos constituyan un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales de la firma, considerando la media de los últimos tres años, porcentaje que debe decidir el propio órgano de gobierno.

### **Revisiones internas del cumplimiento del deber de independencia realizadas durante el ejercicio 2017**

Durante el ejercicio 2017 se han llevado a cabo los siguientes procedimientos orientados a la revisión del cumplimiento del deber de independencia:

- a) Análisis preliminar. Durante el ejercicio 2017 debido a la apertura de la fase de liquidación de la sociedad no se ha realizado ningún análisis preliminar a la aceptación o renovación del cargo de auditor.
- b) Independencia del personal. Con fecha 4 de enero de 2017, todo el personal y los socios de Quorum Auditores firmaron la declaración anual de independencia en relación a las sociedades auditadas por Quorum Auditores durante el ejercicio 2016. Durante el ejercicio 2017 no se han detectado de posibles amenazas al cumplimiento del deber de independencia por parte de ningún trabajador.
- c) Independencia de las firmas de red. Con fecha 4 de enero de 2017, todo el personal y los socios de Quorum Auditores firmó la declaración anual de independencia en relación a las sociedades auditadas por Cibeles Auditores y Consultores, S.L. durante el ejercicio 2016. Como resultado de este análisis no se han detectado amenazas a la independencia.
- d) Independencia del equipo del encargo. Para cada encargo llevado a cabo por Quorum Auditores durante el ejercicio 2017 se ha recabado manifestación de independencia del equipo encargado. Como resultado de este análisis no se han detectado amenazas a la independencia.

- e) Independencia de otros auditores. Durante el ejercicio 2017 debido a la apertura de la fase de liquidación de la sociedad no se ha realizado ninguna solicitud de confirmación escrita de independencia previa a la aceptación del cargo de auditor.
- f) Revisión de honorarios. De la revisión de los honorarios aplicados durante el ejercicio 2017 no se deriva la existencia de amenazas a la independencia.

**VII. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTÍNUA DE LOS AUDITORES.**

**Evaluación del Plan de Formación Continua 2017**

El Plan de formación continua del ejercicio 2017 se ha llevado a cabo de forma satisfactoria. Durante este ejercicio se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en esta área:

Se ha ampliado la biblioteca técnica con los siguientes documentos:

- a) Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Alfonso Molina Gutiérrez, socio auditor de la Firma, ha recibido los siguientes cursos presenciales durante el periodo 1 de octubre 2016 al 30 de septiembre de 2017:

#	Curso	Total
1	El CONTROL INTERNO EN LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. UNA VISIÓN PRÁCTICA	5
2	Análisis del entorno de las Tecnologías de la Información (TI) como elemento del control interno, que el auditor debe evaluar para cumplir	7
3	CURSO PRÁCTICO DE CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL BENEFICIO N.R.V.13 Y RESOLUCIÓN ICAC 9 FEBRERO 2016	8
4	Curso monográfico sobre la modificación del Plan General de Contabilidad. Real Decreto 602/2016 (segunda edición)	5
5	Taller práctico de la revisión de control de calidad del encargo (RCCE o de 2ª firma) y la revisión de seguimiento del Sistema de Control de Calidad Interno (SCCI) de las firmas de auditoría	7
6	Contabilidad y Auditoría de empresas en concurso de acreedores	4
7	Ética e Independencia en Auditoría	7
8	Curso Práctico Nuevo Informe de Auditoría de acuerdo con las NIA-ES Revisadas	7
	<b>Total</b>	<b>50</b>

**Plan de Formación Continua 2018**

La sociedad tratará de formar durante el ejercicio 2018 tanto a sus socios como al personal a su servicio. Para ello tratará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) El ampliar la biblioteca técnica, actualmente en construcción, con normativa y textos referidos tanto a aspectos fundamentales para el funcionamiento de la sociedad como con aspectos novedosos que sean de interés.
- b) Asistencia a cursos, conferencias y seminarios por parte de los socios de la Firma.
- c) Para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, se tratará de dar cumplimiento del artículo 40 del REGTRLAC, realizando un mínimo de 30 horas lectivas.
- d) Asistencia a cursos, conferencias y seminarios por parte del personal de la Firma. Con el fin de mejorar los conocimientos técnicos de los trabajadores Órgano de Gobierno considera que es necesaria la asistencia a algún curso de formación en el área de auditoría que afiance conocimientos a nivel general. Por ello decide la búsqueda de cursos con este perfil para que sean impartidos al personal durante el ejercicio 2018.
- e) Se evaluará la posible comunicación escrita informativa a través de correo electrónico. Este medio está aún en estudio y se intentará potenciar durante el ejercicio 2018, realizándose mientras tanto en persona como hasta ahora.

**VIII. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA.**

El desglose del Importe Neto de la Cifra de Negocios correspondiente al ejercicio 2017 es el siguiente:

Concepto	Porcentaje	2017	2016
Trabajos de auditoria de cuentas	78%	302.120	339.203
Otros servicios	22%	84.998	88.948
	<b>100%</b>	<b>387.118</b>	<b>428.151</b>

**IX. REMUNERACIÓN ANUAL DE LOS SOCIOS.**

La retribución de las prestaciones accesorias llevadas a cabo por socios profesionales se fija de acuerdo a los criterios establecidos estatutariamente.

**X. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA.**

Y para que surta los efectos oportunos se emite el presente Informe Anual de Transparencia en Madrid, a 15 de marzo de 2018.

El Administrador Único.

QUORUM AUDITORES, S.L.P.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned below the company name.

Fdo.: Alfonso Molina Gutiérrez.